

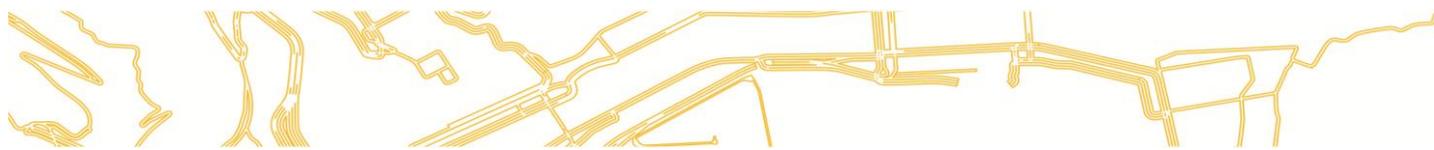


CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
Y URGENTE LISTA DE EMPLEO
PARA COBERTURA DE
NECESIDADES TEMPORALES DE
CONDUCTORES/AS-PERCEPTOR/AS
DE LOS AÑOS 2024 Y 2025
(JULIO 2024)



ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LISTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE PARA EMPLEO TEMPORAL.....	3
2. MOTIVACIÓN DE LA CREACIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA LISTA PARA EMPLEO TEMPORAL.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A.....	5
3.1. MISIÓN DEL PUESTO.....	5
3.2. FUNCIONES.....	5
4. SER CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A EN GUAGUAS MUNICIPALES.....	7
5. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES Y MÉRITOS.....	8
5.1. REQUISITOS Y ACREDITACIÓN.....	8
5.2. MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.....	10
6. ADMISIÓN AL PROCESO.....	11
6.1. SOLICITUDES.....	11
6.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.....	13
6.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	13
6.4. PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.....	14
7. DESARROLLO DEL PROCESO.....	15
7.1. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.....	15
7.2. PUBLICACIONES.....	16
7.3. EMPATE DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS.....	16
7.4. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LISTA CONTRATACIÓN TEMPORAL.....	17
8. LISTA DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL.....	17
9. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.....	17



1. OBJETO DE LA LISTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE PARA EMPLEO TEMPORAL.

Disponer de una bolsa de empleo de hasta **200 aspirantes** para cubrir las necesidades de contratación laboral temporal de conductores/as-perceptores/as para los años 2024 y 2025, que cumplan los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria y siguiendo el orden de prelación resultado de la valoración de los méritos ordenados de mayor a menor puntuación. De ese número, estarán reservadas **CATORCE (14)** para personas con discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado Personas con Discapacidad se acumularán al Grupo General.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% serán admitidos en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones de conductor/a-perceptor/a. Esta condición deberá acreditarse como se señala en el punto 6.4 de estas bases.

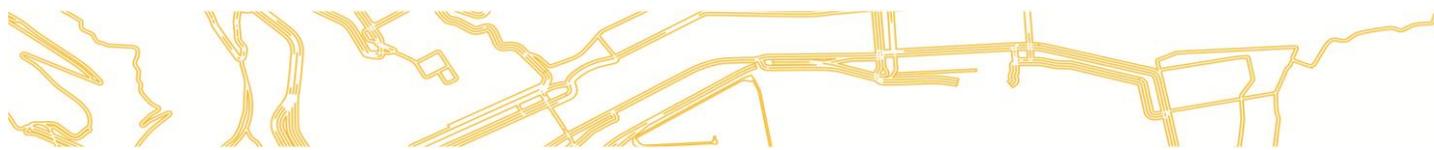
Esta lista extraordinaria y urgente para empleo temporal está condicionada al resultado del recurso de suplicación contra la sentencia n.º 247/2024 del Juzgado de lo Social n.º 11 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento n.º 375/2024) que declaró *“la nulidad de las Bases de la Convocatoria de Selección para Bolsa de Empleo de Conductores/as-perceptor/a, Febrero 2024”*. En el supuesto de que se revocase la citada Sentencia, declarando la corrección y legalidad de las mencionadas Bases, se priorizará la contratación de personal mediante la citada Bolsa de Empleo que resulte de la finalización de ese proceso selectivo.

La convocatoria para la constitución de esta lista extraordinaria y urgente, sus bases, solicitud, impreso declaración de experiencia, los listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la configuración de la lista definitiva, se publicarán en la web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado “Trabaja con nosotros”, y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

2. MOTIVACIÓN DE LA CREACIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA LISTA PARA EMPLEO TEMPORAL.

Desde el mes de noviembre de 2023 no disponemos de ninguna bolsa de empleo de conductores/as-perceptores/as al haberse agotado antes de la fecha prevista.

En el mes de febrero de 2024 publicamos la convocatoria de selección para la constitución de una nueva bolsa de empleo de 350 conductores/as-perceptores/as, contra la cual se presentó demanda ante los Juzgados de lo Social en el mes de abril 2024.





El 9 de julio se notificó la sentencia n.º 247/2024 del Juzgado de lo Social nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento n.º 375/2024 sobre derechos fundamentales) declarando *“la nulidad de las Bases de la Convocatoria de Selección para Bolsa de Empleo de conductores/as-perceptores/as. Febrero 2024”*, condenando a las codemandadas a estar y pasar por esta resolución”.

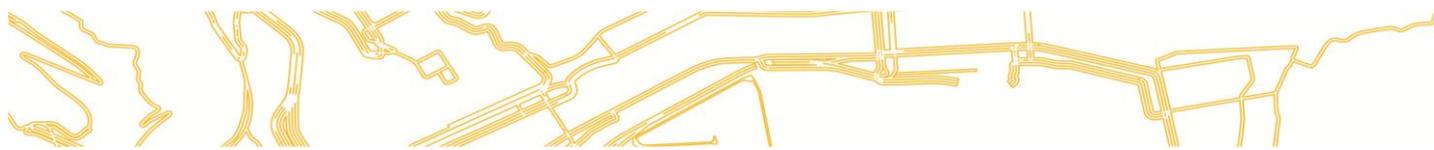
Una vez valorada la misma por los servicios jurídicos se ha decidido formular recurso de suplicación frente a la misma, suspendiendo la continuidad de las pruebas del proceso selectivo hasta la obtención de una sentencia firme, garantizando de esta manera la seguridad jurídica del proceso selectivo convocado y de todas las partes.

Paralelamente a la anterior situación en el ámbito judicial, tenemos otras dos situaciones que nos está dificultando cubrir el servicio público de transportes de viajeros. Por una parte, desde el año 2020 tenemos menos disponibilidad de conductores por el aumento del absentismo, pasando de un 8,2 % en el año 2019 (anterior a la pandemia) a un 14,27% en el año 2023, lo que supone que diariamente no dispongamos entre 95-100 conductores de media. Por otra parte, desde el año 2023 también ha aumentado los viajeros como consecuencia de la bonificación del Transporte Público en el contexto de las medidas aprobadas en RD 11/2022 DE 25 DE JULIO , RD 14/2022 DE 1 DE AGOSTO Y RD 20/2022, DE 27 DE DICIEMBRE y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308 de 24 de diciembre de 2022).

Estas mayores demandas de cobertura de los servicios por el aumento de viajeros, combinado con la menor disponibilidad de conductores/a, a lo que se suma que no contamos en la actualidad con ninguna bolsa de conductores/as para poder contratar, nos está haciendo recurrir a la plantilla actual disponible de conductores/as, incluyendo el fraccionamiento de vacaciones y retrasos de las mismas para septiembre y siguientes meses, lo que está suponiendo una mayor carga de trabajo de los conductores/as en activo, que aumentará a partir de septiembre al tener que dar esas vacaciones pospuestas, lo que nos pondría en importantes dificultades para garantizar todos los servicios comprometidos y, en definitiva, el servicio público esencial prestado por esta sociedad municipal, con el significativo impacto negativo que ello tendría para el desarrollo ordinario de las actividades cotidianas (económicas, profesionales o sociales) de los ciudadanos y visitantes de Las Palmas de Gran Canaria.

Tampoco hemos podido implantar mejora en la red de líneas prevista, como sigue siendo nuestro deseo, al no disponer de conductores, estando pendiente de concretar fecha en función de la disponibilidad de los mismos.

En conclusión, estos antecedentes motivan la necesidad de esta convocatoria extraordinaria y urgente.





3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A.

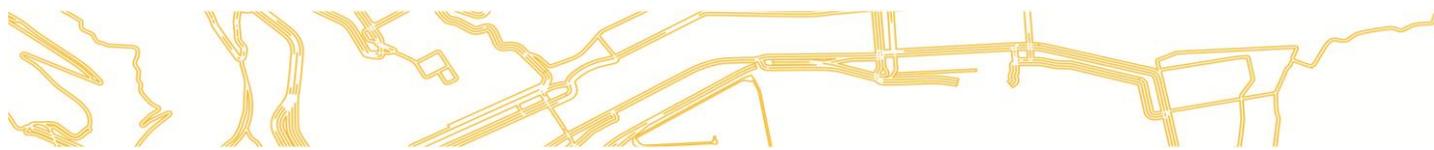
3.1. MISIÓN DEL PUESTO.

Conducir guaguas con seguridad, puntualidad, eficiencia y correcta información y atención al cliente, con la finalidad de cubrir las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

3.2. FUNCIONES.

Entre las responsabilidades/funciones principales del puesto, sin perjuicio de aquellas otras que se determinen, son las siguientes:

1. Conducir la guagua de manera económica, responsable y segura, respetando los horarios, frecuencias e itinerarios establecidos, con el objeto de garantizar la seguridad de los viajeros y la realización eficiente del servicio
2. Vigilar la entrada y salida de clientes, así como las operaciones de expedición y/o control de billetes y títulos de viajes conforme a los procedimientos establecidos y cumpliendo la normativa vigente.
3. Actuar en caso de accidentes o siniestros, conforme a la normativa de seguridad y procedimientos de actuación adecuados, evitando los factores de riesgo y tomando, en su caso, las medidas correctoras y de primeros auxilios correspondientes.
4. Atender e informar adecuadamente a los clientes mediante la aplicación de técnicas de atención/comunicación oportunas y la utilización de los medios disponibles, con el fin de contribuir a su confort, satisfacción y adecuado funcionamiento del servicio.
5. Resolver y/o canalizar las quejas o reclamaciones de los viajeros, según los criterios y procedimientos establecidos, al objeto de garantizar el adecuado servicio comprometido por Guaguas Municipales, S.A.
6. Verificar el estado técnico de la guagua y sus equipos auxiliares (S.A.E., emisora, expendedora, etc.), al objeto de asegurar unas condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.
7. Colaborar en la conservación y mantenimiento preventivo de la guagua, aplicando los procedimientos e instrucciones establecidas, a fin de obtener su máximo rendimiento y realizar los servicios de forma segura y sin contratiempos
COMUNICACIÓN
1. Informar al superior inmediato de las deficiencias e incidencias que pudieran afectar, bien a la seguridad, a la prestación del servicio en sí mismo, o cualquier otro que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, con la finalidad que se tomen las medidas oportunas que regularicen la situación.
DOCUMENTACIÓN
1. Cumplimentar la documentación prevista en los procedimientos de la empresa, con la finalidad de que quede constancia escrita de las actuaciones realizadas en el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.
2. Garantizar el adecuado control y gestión de la documentación referente a su responsabilidad.
PERSONAS Y TRABAJO EN EQUIPO





1. Facilitar la planificación y organización del trabajo en coordinación con otros miembros del equipo y su superior.
2. Proponer a su superior las mejoras que considere necesarias para optimizar su gestión, tanto a nivel de formación como operativas y de procedimientos.
3. Colaborar con su superior en el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Convenio Colectivo y conforme a las directrices establecidas por la Dirección General a través de Gestión y Desarrollo de Personas.
4. Mantener y defender los valores de la empresa tanto en las relaciones internas como externas y uso correcto de cauces de comunicación interna (tablones de anuncios, circulares, reuniones, etc.).

SEGURIDAD Y SALUD.

1. Cumplir las actividades requeridas por la política y normas de Seguridad y Salud, en su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes en esta materia.
2. Colaborar en el cumplimiento de las normas de PRL y Calidad y Medioambiente con el resto del personal de departamento y con su superior.
3. Aplicar las medidas preventivas necesarias, para garantizar la seguridad y salud propias, de las personas trabajadoras de su entorno y las subcontratas de las que reciba su servicio.
4. Cumplir las obligaciones legales en esta materia y de la normativa interna establecida a través de la ISO 45001.
5. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA.
 - a) Mantener el adecuado control y uso de los medios materiales bajo su responsabilidad.
 - b) Proponer las mejoras que considere necesarias para optimizar el aprovechamiento de los mismos.
 - c) Informar puntualmente de las anomalías detectadas en los mismos.

CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

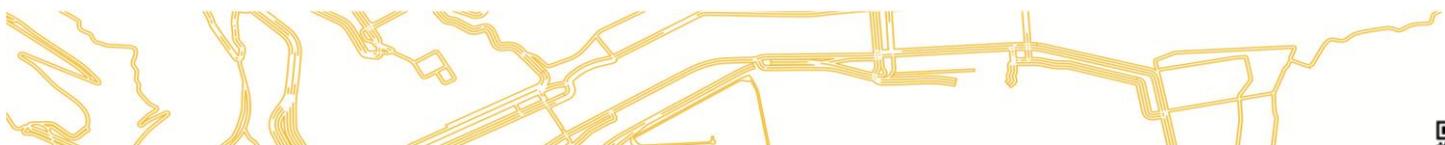
1. Cumplir todas las actividades requeridas por la política de calidad y medio ambiente en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión de los asuntos medioambientales eficiente mediante el cumplimiento de las normas ISO de aplicación en la empresa.
2. Asegurar la correcta gestión de los residuos.
3. Colaborar para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la gestión de calidad y medioambiente aportando los medios necesarios para su cumplimiento.
4. Proponer acciones concretas para mejorar la gestión eficaz de los residuos.
5. Gestionar los residuos generados en su departamento conforme a la norma ISO 14001 e instrucciones internas de la empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Cumplir todas las actividades requeridas por la política de Protección de Datos en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión eficiente mediante el cumplimiento de las normas de aplicación en la empresa.

COMPLIANCE.

1. Cumplir los procedimientos y buenas prácticas adoptadas por la empresa para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrenta para la prevención, gestión,



control y reacción frente a los mismos (COMPLIANCE).

Conforme a lo regulado Convenio Colectivo de empresa, publicado en el B.O.P. 126 del 18 de Octubre de 2019, su anexo VI y preacuerdo del 28 de noviembre de 2021 (ratificado 30 de noviembre de 2021) y del acuerdo del 13/4/2023 entre empresa y representación de los trabajadores, la jornada de trabajo es de 35 horas de promedio semanal, con distribución flexible del tiempo programado entre 5 horas 30 minutos y 8 horas 15 minutos, con dos días de descanso semanal consecutivos, turnos rotatorios según cuadrante de servicios y resto condiciones laborales reguladas en el convenio colectivo.

Entre las características del puesto de trabajo, destacan: Se realiza en medio urbano con una carga relacional importante con los clientes, otros conductores/as, peatones y desarrollando su actividad con alta densidad de tráfico, sometido a cumplimiento de horarios y siendo necesaria estabilidad emocional ante estados de tensión, asertividad, empatía, comunicación con el cliente, habilidades sociales, etc. Entre otras competencias del puesto se señalan: la identificación con la visión, misión y valores de la empresa, trabajo en equipo, polivalencia, orientación al cliente, organización y planificación, toma de decisiones y competencia técnica.

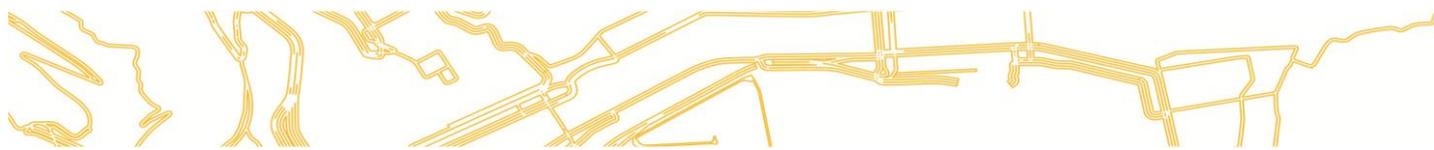
Se exige llevar la uniformidad establecida por la empresa conforme su imagen corporativa y con los criterios, código o política de uniformidad que en cada momento determine la empresa.

Atendiendo a la naturaleza y características del puesto de trabajo, quien resulte seleccionado no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle en Guaguas Municipales, S.A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de Guaguas Municipales, S.A. requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad por parte de la Dirección General de la compañía.

El Salario Bruto anual es el correspondiente al **Nivel 1 de Conductor/a-perceptor/a, del Grupo Profesional IV. Personal de Oficio**, (estimado, con el devengo completo de las pagas extras y con dedicación a tiempo completo), en 27.737€ brutos anuales sin antigüedad, sin quebranto de moneda y sin otros conceptos variables conforme Tabla Salarial 2023 del Convenio Colectivo de empresa, además de beneficios sociales. Para ampliar información los aspirantes interesados podrán dirigirse a recursoshumanos@guaguas.com.

4. SER CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A EN GUAGUAS MUNICIPALES.

Si te gusta conducir vehículos de grandes dimensiones, de última tecnología y medioambientalmente eficientes, si te gusta el trato con las personas, si tienes pasión por la innovación y la excelencia y si compartes nuestra visión de mejorar continuamente los servicios que ofrecemos a la ciudadanía de



Las Palmas de Gran Canaria, en Guaguas Municipales te damos la oportunidad de unirse a un equipo donde tu trabajo tiene un impacto real en la vida de las personas.

En GUAGUAS MUNICIPALES contamos con un sistema integrado de gestión de la calidad, medioambiente y seguridad y salud, de acuerdo con las normativas ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 y la ISO 45001: 2018 que nos facilita, estimula y motiva para trabajar y estar en un proceso continuo de mejora del servicio a nuestros clientes, trabajadores y ciudadanía en general.

Además Guaguas está inmersa en un proceso de desarrollo para liderar la cuota de movilidad sostenible a través de un ambicioso plan de reducción de emisiones, apalancándose en la tecnología y la innovación, con el objetivo de prestar el mejor servicio de transporte regular de viajeros en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y ofrecer una experiencia global excelente al cliente y sus empleados.

En esa línea hemos diseñado un plan estratégico que tiene en cuenta las tres dimensiones de la sostenibilidad (económica, social y ambiental) y que está alineado claramente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en nuestro afán de apoyar la consecución de la Agenda 2030.

Para mejorar la experiencia de nuestros clientes, actuales y futuros, planeamos un exhaustivo análisis de nuestra oferta y nos proponemos acometer una redefinición de nuestros servicios para simplificarlos y adaptarlos a las necesidades reales de los viajeros y a los nuevos tiempos.

Somos conscientes que para seguir siendo una empresa líder en la movilidad de nuestra ciudad y para seguir contando con la confianza de millones de viajeros, debemos enfocar nuestro futuro a las nuevas demandas. Por ello, en este proceso, nos centraremos en conceptos que conforman nuestra identidad: calidad, seguridad, eficiencia, equilibrio financiero y satisfacción del cliente.

En esta línea ya contamos con 16 proyectos financiados con 7,6 millones de euros provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, en el marco de los fondos Next Generation de la Unión Europea, para fomentar la movilidad sostenible en el sistema de transporte público de la ciudad.

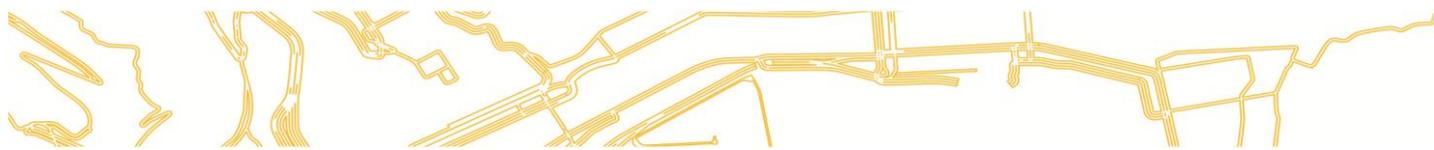
GUAGUAS MUNICIPALES, cuenta con instalaciones en El Sebadal y de terminales y oficinas comerciales distribuidas por la ciudad. Además, se están realizando obras encuadradas en el proyecto de la METROGUAGUA.

Gracias por querer formar parte de nuestro equipo.

5. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES Y MÉRITOS.

5.1. REQUISITOS Y ACREDITACIÓN.

Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión a la bolsa de empleo temporal:

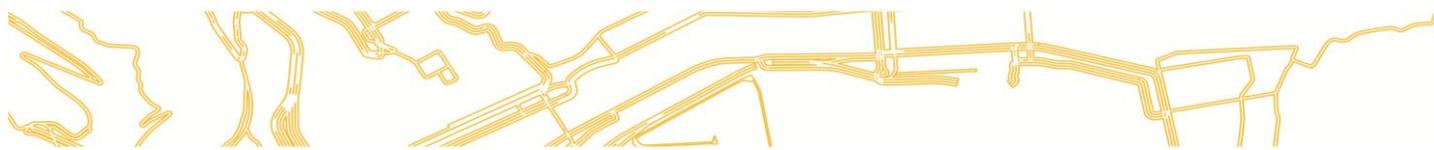


1. Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español. Se acredita **con D.N.I., N.I.E., T.I.E o pasaporte en vigor** y, para las personas aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas, en su caso. Importante que este dato, al igual que el resto que figuran en la solicitud de admisión, se cumplimente correctamente y sea legible.
2. Poseer **permiso de conducir en vigor de la clase D**. Se acredita con una de estas dos opciones:
 - i. Documento original escaneado en PDF por ambas caras.
 - ii. Certificado de la Dirección General de Tráfico.Aclaremos que **no es válido pantallazo** de la aplicación MiDGT.
3. Disponer del **Certificado de Aptitud Profesional en vigor para conductores/as (C.A.P.)**. Se acredita por una de estas dos opciones:
 - i. Documento original escaneado en PDF por ambas caras.
 - ii. Certificado emitido por el Cabildo de Gran Canaria o autoridad competente en caso de otra Comunidad Autónoma.
4. Disponer de **Graduado en Educación Secundaria (ESO) o equivalente**. A efectos laborales el título de Graduado en Educación Secundaria (ESO) es equivalente a:
 - i. Estar en posesión del título de Educación General Básica (EGB), conforme indica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional trigésimo primera, o del Certificado de Escolaridad, como se establece en la Orden ECD 1417/2012.
 - ii. Las equivalencias a efectos profesionales recogidas en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, art. 17.5 y Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En caso que la persona aspirante disponga de una titulación oficial superior a la requerida podrá aportar la misma, entendiéndose en este caso y una vez acreditada que cumple el requisito mínimo de formación.

En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente homologación del título en España, o bien credencial que acredite, en su caso, su reconocimiento.

Se acredita con **uno de los siguientes** documentos originales escaneado en PDF:



1º Título oficial, por ambas caras en su caso, donde figure los datos de registro nacional de títulos, autonómico de títulos o de registro en la secretaría del centro de formación donde recogió o tramitó el título.

2º Certificado de haber finalizado los estudios que le da derecho a obtener el título firmado por el director/a y secretario/a del centro de formación donde fue expedido u otra autoridad pública competente y, en su caso, haber satisfecho las tasas para la expedición del mismo.

3º Justificante de Titulaciones no Universitarias o Verificación Títulos Universitarios con CSV de Mi Carpeta Ciudadana.
<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>

5. **Contar con el mínimo de puntos del carnet de conducir que le permita realizar las funciones del puesto de trabajo.** Se acredita con uno de los documentos siguientes

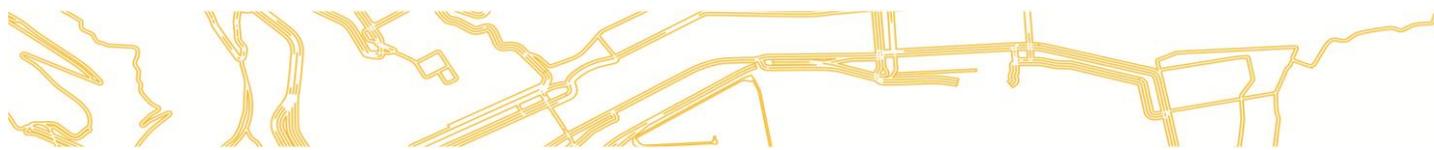
- i. Certificado original de puntos del carnet expedido por la Dirección General de Tráfico (telemático con CSV o presencial) escaneado, en el que debe aparecer el nombre, apellidos, DNI y la fecha de emisión del informe, el cual no debe tener más de un mes de antigüedad anterior a la fecha que se publica la convocatoria.
- ii. Informe datos actualizado registro de conductores con CSV, el cual no debe tener más de un mes de antigüedad anterior a la fecha que se publica la convocatoria.

6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

7. **No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa o administración del Sector Público**, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. Se justificará con una Declaración Responsable según modelo que se facilitará antes de la contratación, en su caso.

5.2. MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

Los méritos deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión a la convocatoria, salvo el mérito de la experiencia (señalado en el punto 7.1.1 que deberá haberse obtenido en los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria (desde el 01/08/2019 al 31/07/2024).





Se acreditan con la documentación señalada en el punto 7.1 de estas bases. La documentación acreditativa de los méritos se presentará escaneada en PDF junto con la solicitud de admisión.

6. ADMISIÓN AL PROCESO.

6.1. SOLICITUDES.

Se establecen dos grupos de admisión:

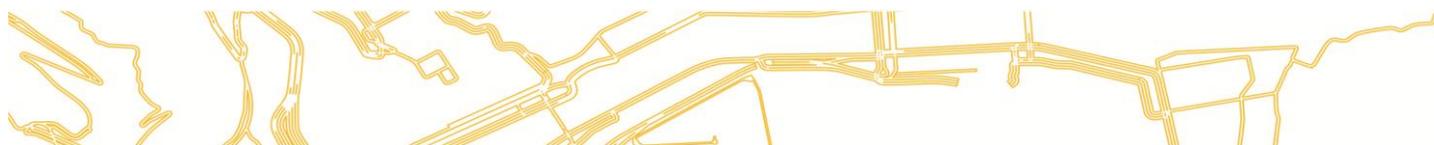
1. **GRUPO GENERAL.**
2. **GRUPO RESERVADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para participar en la convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión por sólo uno de los dos grupos mencionados, desde su correo/email de contacto especificado en la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada (electrónica o manuscrita con rúbrica), a través del correo electrónico seleccioncp@guaguas.com, identificando en el asunto **SOLICITUD LISTA EMPLEO CONTRATACION TEMPORAL CONDUCTORES/AS (JULIO 2024): Nº DNI+PRIMER APELLIDO+SEGUNDO APELLIDO+NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE**, adjuntando la documentación acreditativa escaneada en PDF de los requisitos establecidos en el punto 5.1, de los méritos en el punto 5.2 en relación con el 7.1 y, en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%, lo establecido en el punto 6.4.

Recuerde verificar que el correo electrónico enviado con la documentación adjunta ha sido efectivamente remitido en plazo a la dirección indicada seleccioncp@guaguas.com. No se admitirán solicitudes enviadas a correos electrónicos distintos a este, por lo que se entenderán por no recibidas.

La documentación acreditativa escaneada enviada deberá presentarse identificada de la siguiente forma:

1. SOLICITUD.
2. CARNET
3. CAP
4. FORMACION
5. PUNTOS
6. EXPERIENCIA
7. VIDA LAB



8. CONTRATO
9. INGLES
10. OTROS

Recuerde que la documentación adjunta a un email tiene un límite de 20 megas por lo que les hacemos las siguientes recomendaciones:

- 1) Una vez enviado el correo electrónico, esté atento a que no le viene devuelto y, en tal caso, lea la causa para corregir.
- 2) Escanee con calidad media o baja.
- 3) O comprima los archivos.
- 4) O comparta a través de un enlace a cualquier aplicación de archivo en la nube de su confianza (onedrive, drive, etc).

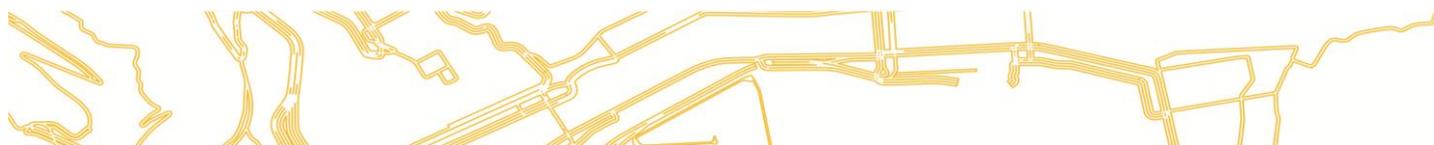
Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, así como para la exclusión automática y definitiva de la misma y, en su caso, de la relación de las personas aspirantes que formarían parte de la lista de empleo, sin que se genere ningún derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con Guaguas Municipales, S.A.

No serán admitidas a la convocatoria las personas aspirantes que:

1. Realicen dos o más solicitudes de admisión, ya sea al mismo o distinto grupo de admisión.
2. No presenten su solicitud cumplimentada y firmada (electrónica o manuscrita con rúbrica) en tiempo y forma.
3. No presenten junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos correspondientes.
4. Inexactitud de los datos.

La solicitud de admisión así como las bases de la convocatoria se podrán descargar desde la misma web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros".



La solicitud de admisión deberá ser cumplimentada preferiblemente por ordenador y luego imprimir o guardar directamente en PDF para presentarla firmada (electrónica o manuscrita con rúbrica), al objeto de garantizar que los datos sean legibles. No obstante, podrán presentarla cumplimentada y firmada (manuscrita con rúbrica) a bolígrafo, siempre que garanticen sean legibles los datos.

Posteriormente a la recepción de la solicitud y, en todo caso, antes de la publicación del listado de admitidos y excluidos, se enviará al email indicado en la misma, el Nº DE LA PERSONA ASPIRANTE que se le ha asignado y que será su identificación en esta convocatoria.

El plazo para presentar la solicitud de admisión junto con la documentación escaneada en PDF será **hasta las 23:59 horas (hora canaria) del 12 de AGOSTO de 2024.**

El horario de atención telefónica del departamento de Gestión y Desarrollo de Personas es en días laborales (de lunes a viernes) y en horario de 9:00 a 13:00 horas (Tlf. 928 30 58 00, extensión 139).

6.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

En el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado “Trabaja con nosotros”, y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria, se publicarán las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, indicando la causa de exclusión.

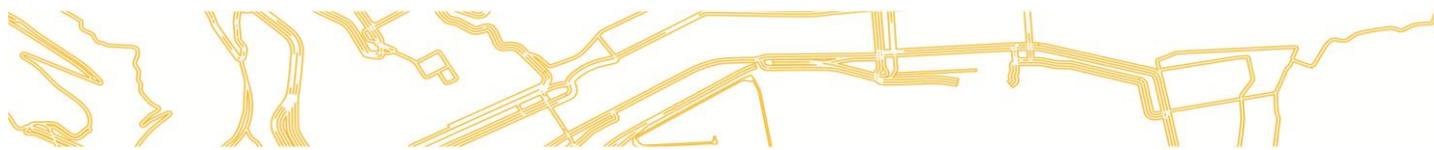
Las personas aspirantes excluidas podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a seleccioncp@guaguas.com.

Una vez resueltas las alegaciones, se comunicará las personas admitidas y excluidas definitivamente en la web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado “Trabaja con nosotros”.

6.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de





esta convocatoria, es GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en esta convocatoria.

La legitimación para el uso de sus datos está basada en su consentimiento libre y voluntario al remitirnos su solicitud de participación firmada. Los datos serán conservados durante los periodos legalmente establecidos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, la persona aspirante firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, dirigiéndose a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., Att. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la siguiente dirección: C/ Arequipa, s/n (Urb. Ind. El Sebadal) 35008, Las Palmas de G.C. Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través del email dpd@guaguas.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

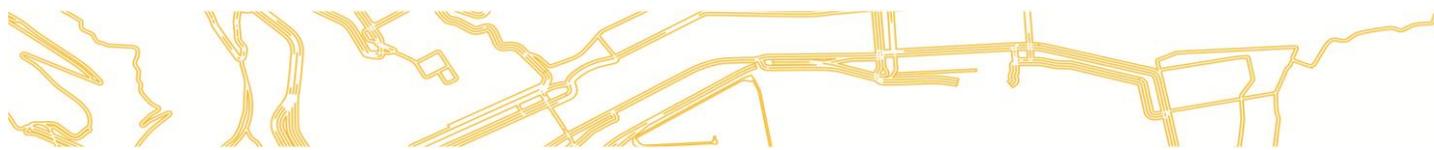
Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos a través del email dpd@guaguas.com o de nuestra web www.guaguas.com/legal/politica-de-privacidad.

6.4. PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.

Las personas aspirantes con discapacidad, en grado igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones del puesto de conductor-perceptor.

Para estas personas aspirantes, acreditar por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad:

- a. Reconocimiento de su condición de persona discapacitada con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En caso que la fecha de expedición del carnet de conducir de la clase D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución del Reconocimiento del Grado o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir de la clase D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.



7. DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

El proceso consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes que hayan sido admitidas a la convocatoria.

Los méritos a valorar y la documentación acreditativa son:

- 1. EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR/A DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS DE VIAJEROS QUE REQUIERAN CARNET DE CONDUCIR TIPO “D” (GUAGUAS), EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2024) (Máximo 36 puntos).**

Por cada 30 días cotizados se puntúa UN (1) PUNTO. Las fracciones inferiores no puntúan.

A efectos del cálculo de la experiencia, serán tomados en cuenta los días cotizados que se reflejen en la vida laboral comprendidos en el periodo indicado en el párrafo anterior, actualizada a fecha de publicación de la convocatoria o posterior.

Se aportará por la persona aspirante la **DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL** firmada, acompañando la documentación acreditativa correspondiente que consta en la misma en formato PDF. El impreso de declaración está disponible en la web.

Para acreditar la experiencia profesional no adquirida en España, toda la documentación que se presente deberá estar traducida al español de manera oficial por traductor autorizado. Para los contratos de trabajo o certificados de empleador que acrediten la experiencia y los periodos deberán estar en idioma español o junto con traducción jurada oficial. En caso de documento equivalente a la vida laboral de la Seguridad Social deberá presentarlo en idioma español o junto con traducción jurada oficial.

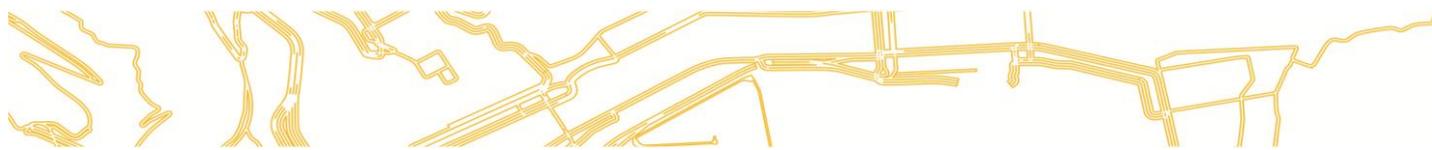
- 2. DISPONER DE DIEZ (10) O MÁS PUNTOS DEL CARNET DE CONDUCIR. (MÁXIMO 6 PUNTOS).**

Se puntúa siguiendo la siguiente escala:

- Si dispone hasta 10 puntos del carnet: 1 punto.
- Si dispone de 11 puntos del carnet: 2 puntos.
- Si dispone de 12 puntos del carnet: 3 puntos.
- Si dispone de 13 puntos del carnet: 4 puntos.
- Si dispone de 14 puntos del carnet: 5 puntos.
- Si dispone de 15 puntos del carnet: 6 puntos.

Se acredita de la misma manera que el requisito mínimo señalado en el apartado 5.1.5 de estas bases.

- 3. GRADO DE COMPETENCIA Y DOMINIO DEL INGLÉS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR AL A2 CONFORME AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS**



(MÁXIMO 4 PUNTOS). Se acredita con el PDF del correspondiente título o certificado original expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial donde figure el nivel acreditado:.

- a. **A-2:** 2 puntos.
- b. **B-1 o superior:** 4 puntos.

7.2. PUBLICACIONES.

Una vez obtenidos los resultados provisionales de la valoración de **MÉRITOS**, se publicarán en el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado “Trabaja con nosotros”, así como en las oficinas centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

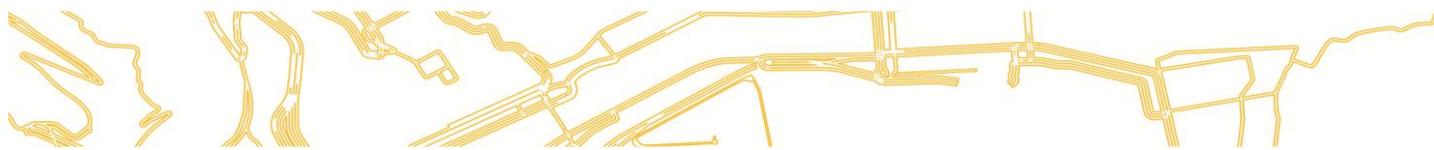
Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de **TRES días hábiles (de lunes a viernes)** siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a seleccioncp@guaguas.com.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los resultados definitivos de la valoración de **MÉRITOS**, constituyéndose la lista de empleo para contrataciones temporales con las **DOSCIENTAS (200)** personas aspirantes que cumplan los requisitos y en orden de mayor a menor puntuación de los méritos obtenidos, quedando el resto de las personas aspirantes excluidas.

7.3. EMPATE DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma puntuación de méritos, se deshará el empate siguiendo el siguiente orden:

- a. Prioridad a la mujer, al tratarse de un puesto de trabajo en el que la mujer está subrepresentada, conforme el art.20.1.a del capítulo IV de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres y conforme al 2º Plan de Igualdad de Guaguas Municipales, S.A.
- b. Si se mantiene el empate, prioridad de la persona aspirante con una discapacidad igual o superior al 33%.
- c. Si se mantiene el empate, mayor puntuación mérito de experiencia.
- d. Si se mantiene el empate, mayor puntuación mérito de puntos del carnet de conducir de la clase D.
- e. Si se mantiene el empate, mayor puntuación mérito de inglés.
- f. Si se mantiene el empate, por orden de menor a mayor número visible del NIF de la persona aspirante que aparecerá en las publicaciones de los listados.
- g. Si se mantiene el empate, por sorteo ante Notario.



7.4. COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LISTA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Estará compuesta por TRES (3) miembros de Guaguas Municipales, S.A. pudiendo contar con personal de apoyo.

8. LISTA DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Una vez finalizada la revisión de los requisitos y méritos, se publicará la lista de empleo para contrataciones temporales con las **DOSCIENTAS (200)** personas aspirantes que cumplan los requisitos y en orden de mayor a menor puntuación de los méritos obtenidos, quedando el resto de las personas aspirantes excluidas.

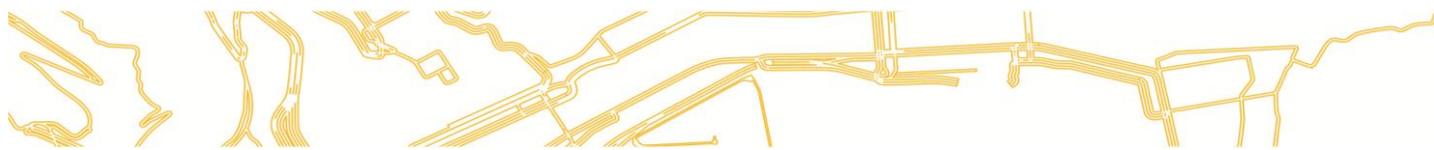
La inclusión de las personas aspirantes en la lista de empleo para contrataciones temporales no generará ningún derecho de contratación ni indemnización en caso de no ser contratada, sino únicamente la expectativa de llamamiento en el plazo de vigencia de la lista y en función de las necesidades de la empresa, con los límites de contratación legalmente establecidos.

Las personas aspirantes incluidas en la lista de empleo para contrataciones temporales tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto (móvil y fijo) y correo electrónico, a efectos de facilitar las gestiones para el Reconocimiento Médico y la Contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de empleo. Para ello deberá comunicarlo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., departamento de GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, asunto **ACTUALIZACIÓN DATOS LISTA EMPLEO CONTRATACION TEMPORAL CONDUCTORES/AS (JULIO 2024)**, por email a recursoshumanos@guaguas.com o, por escrito, a través del registro de la empresa sito en la C/ Arequipa, s.n. (35008) El Sebadal (Las Palmas de Gran Canaria).

Esta lista de empleo para contrataciones temporales **tendrá vigencia hasta su agotamiento, o bien, hasta el 31 de diciembre de 2025**. La empresa podrá valorar antes de su vencimiento, si no se ha agotado, la conveniencia o no de su prórroga hasta un periodo máximo de UN AÑO.

9. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Para ser contratado/a será requisito imprescindible estar incluido en la lista extraordinaria y urgente para contratación temporal, no haber perdido ninguno de los requisitos establecidos en el punto 5.1 y superar el Reconocimiento Médico previo a la contratación con el que se evalúa la aptitud psicofísica, el cual está establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo de empresa y conforme al artículo 243 del RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para facilitar una protección eficaz en materia de seguridad y





salud al trabajador/a en relación con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad para la realización del Reconocimiento Médico, declarando no tener ninguna condición física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A. En el momento de la realización del reconocimiento médico se firmará la Aceptación del Protocolo por parte de la persona aspirante.

La incomparecencia a la realización del Reconocimiento Médico previo a la contratación, la pérdida de los requisitos establecidos en el punto 5.1 o el rechazo de la oferta de contratación, será motivo de exclusión de la lista extraordinaria de empleo para contratación temporal, entendiéndose por desistida.

La contratación se podrá realizar bajo la modalidad de cualquiera de los contratos laborales temporales establecidos en la legislación vigente, a tiempo completo o a tiempo parcial, siguiendo el orden establecido en base a la puntuación obtenida. El periodo de prueba es de TRES MESES conforme artículo 16 del convenio colectivo de empresa.

